

RESOLUCION N° 12782

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ASM-83-247 DE 7 DE NOVIEMBRE
DE 1983 DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de octubre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUCEPSA S.A.";

QUE el señor Nicanor Calisto Cabezas, con el patrocinio del doctor Julio Corral, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 781 de 21 de septiembre de 1983, autoriza a la compañía "CEPSA S.A.", para que invierta en el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° DIA-IAE-83-310 de 26 de julio de 1983, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-83-429 de 23 de noviembre de 1983 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUCEPSA S.A." por (S/. 5'000.000,00) CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a la suma de (S/. 6'000.000,00) SEIS MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 6.000 acciones nominativas ordinarias de (S/. 1.000,00) un mil sucres cada una, y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes

- dos -

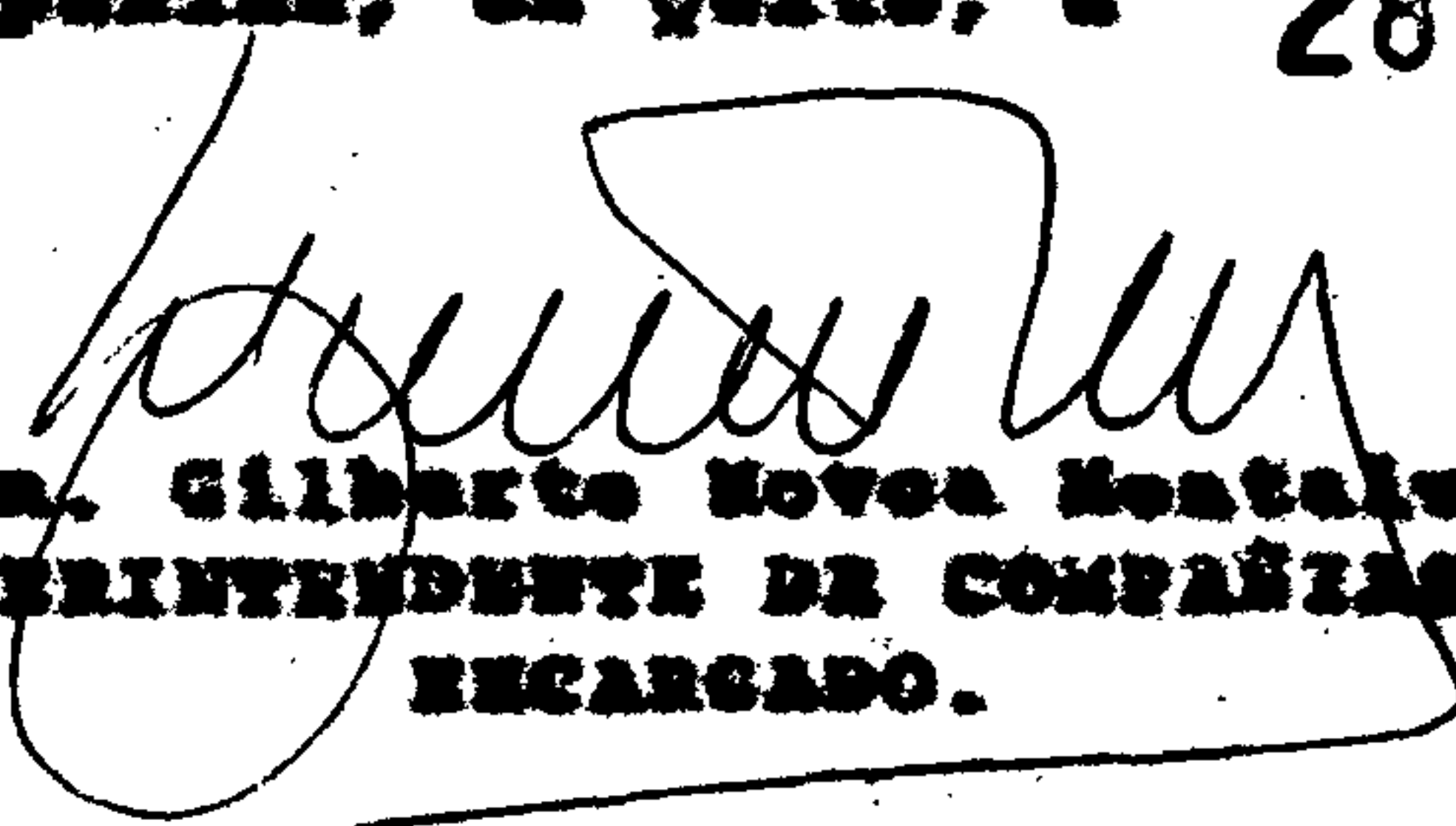
con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de marzo de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y ciento razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

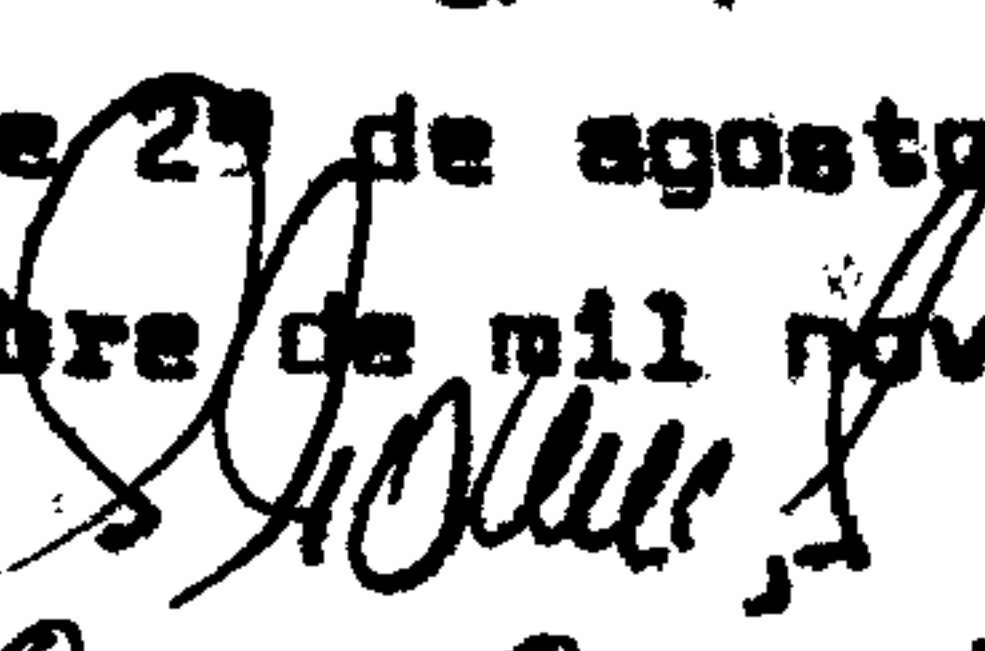
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 NOV 1983


Eusebio Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

SV-CA
MLB
23-XI-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1248 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

